

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 544/2011

D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 837/2010 a instancia de la parte actora D. Rafael Andrés Sánchez Laguna y Blas Ortiz Moreno Contra Fogasa y Novoplast Decoración S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado resolución de fecha 17-1-11 del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que estimando las demandas formuladas por D. Rafael Andrés Sánchez Laguna y D. Blas Ortiz Moreno, contra la entidad Novoplast Decoración, S.L., debo condenar y condeno a la misma a que abone a los actores las siguientes cantidades:

A) A D. Rafael Andrés Sánchez Laguna, la cantidad de 4.481,66 euros de principal más 398,43 euros de intereses.

B) A D. Blas Ortiz Moreno, la cantidad de 8.441,63 euros de principal más 657,87 euros de intereses.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banesto, (0030), sita en Córdoba, Avda. Conde Vallellano, 17. Oficina, 4211. D.C. 30, con el núm. 1446/0000/65/ (núm. del expediente, con 4 dígitos)/(año, con 2 dígitos), y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 150 euros.

Así por esta mí Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Novoplast Decoración S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 17 de enero de 2011.-La Secretaria Judicial,  
Fdo.: Marina Meléndez-Valdés Muñoz.